RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA SU ADJUDICACIÓN.

Expediente nº: EC/1-001/19

Objeto: Servicio de mantenimiento del software que componen los sistemas de Gestión Documental Corporativa Invesdoc y de la Digitalización Certificada de Facturas integrado en el proceso de gestión corporativa de RTVA

Procedimiento: Negociado sin publicidad

Valor Estimado: 30.672,12 € antes de IVA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Responsable de Desarrollo y mediante Memoria de fecha 14 de enero de 2019 se inició expediente para la contratación del Servicio de mantenimiento del software que componen los sistemas de Gestión Documental Corporativa Invesdoc y de la Digitalización Certificada de Facturas integrado en el proceso de gestión corporativa de RTVA

SEGUNDO: Invesdoc es el sistema de gestión documental corporativo de RTVA implantado en 1999 y desde entonces soporta los procesos documentales de la gestión corporativa.

Al ser Invesdoc un software propiedad de INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. es esta sociedad quien ofrece exclusivamente el mantenimiento. Por otro lado, como responsable también de la integración del software Invesdoc con la plataforma Kofax/Readsoft Invoices, son los responsables del mantenimiento oficial de dicha integración, que es la solución implantada en RTVA para la digitalización electrónica de facturas. Estos extremos se encuentran acreditados en la declaración aportada por el apoderado de IECISA con fecha 5 de noviembre de 2018.

TERCERO: Dicho expediente cuenta con Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas e Informe del Grupo Consultivo de Contratación de RTVA.

CUARTO: El expediente cuenta también con financiación suficiente documentada en la Orden de gasto nº O1NPAINVES19.

RESUELVO

1º.- Aprobar el presente expediente de contratación tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la normativa reguladora de la contratación pública, en especial en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Acordar que, de conformidad con lo señalado en el art. 168, a), 2º de la Ley 9/2017, el procedimiento se sustancie por los trámites del negociado sin publicidad (con las especificaciones que se citarán a continuación) por tratarse de derechos exclusivos derivados de una licencia de software que imposibilitan, por razones técnicas, la existencia de competencia.

3º.- Publicar en el perfil del contratante de RTVA el presente procedimiento de conformidad con lo estipulado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

4º.- Aprobar el gasto documentado en la Orden O1NPAINVES19 por un importe de 30.672,12 € (TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DOCE CENTIMOS), IVA excluido.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE RTVA,

Joaquín Durán Ayo